

RDO No. 163/2020

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) julio de dos mil veinte (2020)

JUAN CARLOS PAEZ CACERES a través de apoderado judicial presenta demanda VERBAL DE ACCION RESCISORIA POR LESION ENORME en contra de ALBA ESPERANZA VEGA.

Observa el despacho que esta cumple con las exigencias legales de que tratan los artículos 82, siguientes y 391 del C.G.P, por tal motivo se procederá a admitir la misma.

Conforme con lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda VERBAL DE ACCION RESCISORIA POR LESION ENORME instaurada por JUAN CARLOS PAEZ CACERES a través de apoderado judicial en contra de ALBA ESPERANZA VEGA.

SEGUNDO: De la demanda córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, haciéndole entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO: Notifíquese esta providencia al demandado en la forma que indica el art. 289 – 292 del C.G.P.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 590 numeral 2 del C.G.P., se ordena al demandante prestar caución por la suma de \$ 10.347.583 para que responda por los perjuicios que se puedan causar con las medidas previas solicitadas.

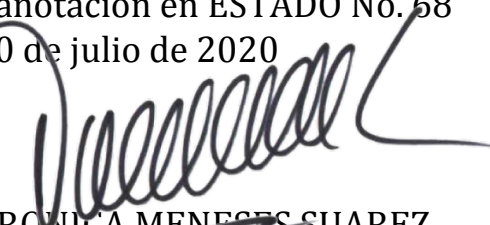
QUINTO: Reconocer al abogado OSCAR EDUARDO GUERRA OCHOA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO No. 68
Hoy, 30 de julio de 2020


VERONICA MENESES SUAREZ
SECRETARIA